



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal -Incumplimiento de contrato
Radicación	:	11001310301920220023800

Téngase en cuenta que los demandados **Enrique Parra Martínez e Imporfrio de Colombia Ltda.** como tampoco su apoderada **Mireya Vargas Carvajal** justificaron su inasistencia a la audiencia realizada el 23 de enero de 2024.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del numeral 4 del art. 372 del C. G. del P., el despacho,

DISPONE

Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes al demandado **Enrique Parra Martínez**.

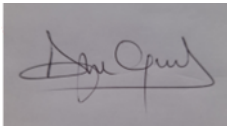
Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la sociedad demandada **Imporfrio de Colombia Ltda.**

Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la apoderada judicial de la parte demandada **Mireya Vargas Carvajal**.

Las anteriores sumas de dinero deberán ser depositadas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia, denominada Rama Judicial –Multas Rendimientos Cuenta Única Nacional (Circular DESAJC16-DS-3 del 08-01-2016).

En caso de que el pago aquí ordenado no se efectúe dentro del término citado en el párrafo anterior, por secretaría remítanse copias autenticadas de la presente providencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional o Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con las constancias del caso, a efectos de que se inicie el correspondiente cobro coactivo. (Acuerdo PSAA10-6979 de 2010) (art. 367 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 12/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 23

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria